

## Resolución de la Oficina General de Administración N° 46-2019-IPD/OGA

Lima, 09 de abril del 2019

**VISTO:**

El Informe N° 000673-2019-UL/IPD emitido por la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración; el Requerimiento N° 001087-2019-SIGA-IPD/OTDA, emitido por la Oficina de Tramite Documentario y Archivo; Memorando N° 001528-2019-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; Requerimiento N° 00371-SIGA-IPD/DINADAF/VIDENA emitido por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados – Administración de la Villa Deportiva Nacional; y el Memorando N° 001537-2019-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 015-2019-IPD/P de fecha 22 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Peruano del Deporte (en adelante el PAC) para el Ejercicio Presupuestal 2019;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto al contenido del Plan Anual de Contrataciones, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicio y obras cubiertas por el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 6° regula los supuestos para la modificación del PAC, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE de fecha 29 de enero de 2019, por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Que, a través del Requerimiento N° 001087-2019-SIGA-IPD/OTDA de fecha 19 de febrero de 2019, la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, solicitó la contratación del "Servicio de mensajería a nivel local y nacional para la Sede Central del Instituto Peruano del Deporte"; y de acuerdo al Informe de Indagación de Mercado N° 003-2019-IPD-OGA-UL-MRP de fecha 01 de abril de 2019, la Unidad de Logística determinó que el valor estimado para dicha contratación, asciende al importe de S/ 352,000.00 (Tres cientos cincuenta y dos mil con 00/100 Soles); y teniendo en cuenta que mediante el Memorando N° 001528-2019-OPP/IPD de fecha 09 de abril de 2019, la Oficina de Presupuesto y Planificación, aprobó la nota de registro de certificación de Crédito Presupuestario, por el importe de S/ 176,000.00 (Ciento setenta y seis mil con 00/100 Soles) y la Previsión de Certificado de Crédito



## *Resolución de la Oficina General de Administración N° 46-2019-IPD/OGA*

Presupuestal para el año 2020, por la suma de S/ 176,000.00 (Ciento setenta y seis mil con 00/100 Soles); para dicha contratación, la misma que no figura en el Plan Anual de Contrataciones IPD 2019 y por lo tanto corresponde ser incluido en el PAC como Adjudicación Simplificada;

Que, a través del Requerimiento N° 00371-SIGA-IPD/DINADAF/VIDENA de fecha 04 de marzo de 2019, la Administración de la Villa Deportiva Nacional – Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, solicitó el "Suministro de productos alimenticios para la Cocina del Albergue dentro de las instalaciones de la Villa Deportiva Nacional"; y de acuerdo al Informe Estudio de Indagación de Mercado N° 022-2019-IPD-OGA/UL/CZF de fecha 08 de abril de 2019, la Unidad de Logística determinó que el valor estimado para la contratación, asciende al importe de S/ 68,467.00 (Sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete con 00/100 Soles); y teniendo en cuenta que mediante el Memorando N° 001537-2019-OPP/IPD de fecha 09 de abril de 2019, la Oficina de Presupuesto y Planificación, aprobó la nota de registro de certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 68,467.00 (Sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete con 00/100 Soles); para dicha contratación.

Que, de conformidad con lo manifestado por el Administrador de la Villa Deportiva Nacional, mediante el Memorando N° 00092-2019-COMPLEJOS/IPD de fecha 04 de abril de 2019, manifestó que se encontraba en una situación de desabastecimiento respecto al suministro de productos alimenticios para el albergue de la Villa Deportiva Nacional (VIDENA), por lo que solicita la Contratación Directa bajo causal de desabastecimiento inminente por un periodo de noventa (90) días calendario, y que por tanto corresponde incluir en el Plan Anual de Contrataciones dicha contratación como Contratación Directa;

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y según lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, de la revisión efectuada se concluye que la modificación del Plan Anual de Contrataciones del IPD, sustentada por la Unidad de Logística cumple con lo dispuesto en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 7.6) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/CD; por lo que resulta procedente aprobar la modificación del PAC 2019, versión 04;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, así como el Reglamento de Organización y Funciones del IPD, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y modificatorias; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia N° 022-2019-IPD/P;

## *Resolución de la Oficina General de Administración N° 46-2019-IPD/OGA*

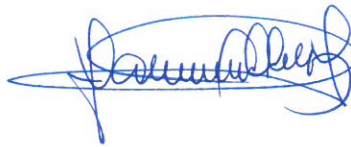
Con el visto de la Oficina de Presupuesto y Planificación y la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración, en lo que corresponde a sus competencias;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Peruano del Deporte, correspondiente al año 2019, versión 04 para incluir los procedimientos de selección que se detallan el Anexo N° 01, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer a la Unidad de Logística la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte - IPD.

**Regístrese y comuníquese**



.....  
MARIELA ESTHER ALVAREZ MUÑOZ  
Jefe de la Oficina General de Administración  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE







PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

# Resolución de la Oficina General de Administración N° 46-2019-IPD/OGA

## ANEXO N° 01 INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PAC 2019

Item N.º	Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CODIGO DE UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	
													DEPA	PROV	DIST						
059	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE MENSAJERIA A NIVEL LOCAL Y NACIONAL PARA LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	36 - Servicio	1	1 - Soles		352,000.00	15	01	01	09	4 - Abril	381 - Sin Movilidad	UNIDAD DE LOGISTICA	OTDA	
060	0 - Relación de Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	283 - Contratación Directa	1 - BIENES	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COCINA DEL ALBERGUE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA VILLA DEPORTIVA NACIONAL			1 - Soles		68,467.00	15	01	01	00	4 - Abril	24 - Procedimiento	UNIDAD DE LOGISTICA	DINADAFV DENA	
							ACETE	LITRO	450			2925.00									
							AL PASTA	KILOS	5			182.00									
							SACONADOR	KILOS	90			1111.50									
							ALUQUINI	KILOS	1			33.67									
							ARZO	KILOS	120			5394.00									
							COMINO	KILOS	2			72.60									
							PALILLO	KILOS	2			26.00									
							PEREJIL	ATADO	10			52.00									
							PIRENTA	KILOS	2			78.00									
							VINAGRE	LITRO	10			65.00									
							SAL	KILOS	40			62.40									
							SILLAO	800x15x1	15			312.00									
							FUMIGASOL (MOLDO)	ATADO	1			312.00									
							HOVOS Y LAUREL (SOPRE)	KILOS	4			312.00									
							OREGANO	KILOS	1			23.47									
							SALSA DE TOMATE	PAQUETE 1680g	48			624.00									
							AVEJA (BOLSA)	KILOS	12			46.80									
							FIDEOS	KILOS	180			936.00									
							HARINA	KILOS	5			57.00									
							QUINUA	KILOS	20			260.00									
							7 SEMILLAS	PAQUETE	10			130.00									
							COCOA	PAQUETE	5			55.00									
							ALICAR	KILOS	200			620.00									
							CHILITO	KILOS	5			52.40									
							ALBERJA	KILOS	15			56.50									
							APIO	(POR ATADO)	30			153.00									
							BROCOLI Y OTO	OLIA	12			312.00									
							CAMOTE	KILOS	150			351.00									
							CEBOLLA	KILOS	100			312.00									
							CHOCLO	UNIDAD	120			156.00									





